

24/08/2010
PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE: SEM001951 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63,205
 NOMBRE: MARES CAMARENA JUAN DAVID
 UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$474.24
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p	VIERNES	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p	DOMINGO	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p
JUEVES	SI	DE:	07:28:10 p	A:	11:28:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAN DAVID MARES CAMARENA
ACEPTO

MARES CAMARENA JUAN DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El atendimiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.

tlaquepaque.gob.mx

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la cancelación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000

Al-Crudo